

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RELACIONES EXTERIORES, DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN ACCIONES ESPECÍFICAS Y DETERMINADAS A EFECTO DE ATENDER DE MANERA INTEGRAL LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL ARRIBAZÓN MASIVO DE SARGAZO EN LAS PLAYAS DEL CARIBE MEXICANO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LOS DIPUTADOS FEDERALES FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO Y ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

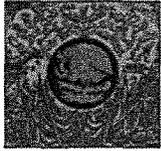
Quienes suscriben, el diputado Arturo Escobar y Vega, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y los diputados federales Francisco Elizondo Garrido y Ana Patricia Peralta de la Peña de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El sargazo es una macroalga marina de las regiones tropicales y subtropicales alrededor del mundo. Su movimiento a través de los océanos es de gran importancia para la ecología marina al ser considerado hábitat y refugio de diversas especies y formar parte de la conectividad del sistema marino.¹

El problema que supone el arribo del sargazo a zonas turísticas de playa no es único del Caribe mexicano, el fenómeno se presenta en otros continentes en magnitudes incluso

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/sabes-que-es-el-sargazo?idiom=es>



mayores, como ocurrió en 2011 en las costas del mar Este del Caribe (Cuba y las Antillas Menores) y el Oeste de África (desde Sierra Leona hasta Ghana) en un evento de escala oceánica.²

En este sentido, durante agosto de 2015 se registró en México uno de los mayores incidentes de concentración de esta alga en las playas mexicanas. De acuerdo con el Instituto de Competitividad Turística, los niveles alcanzaron los 320m³ de sargazo por cada kilómetro de playa por día, siendo un evento especialmente atípico por las grandes cantidades registradas.³

A mayor detalle, desde 2015 la presencia de sargazo en las playas se ha vuelto una constante, las afectaciones más recientes y las de 2018 han afectado la actividad turística y deteriorado las acciones de conservación marina principalmente por la estacionalidad de los eventos que ocurren durante la temporada alta de vacacionistas y el periodo de anidación de las tortugas marinas.

Al respecto, la Secretaría de Marina en colaboración con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, han realizado esfuerzos por liberar a las playas de estas algas. En 2015, se organizaron actividades de comunicación y conocimiento, así como de remoción, disposición y manejo del sargazo en las cuales se emplearon a más de 4,400 personas.

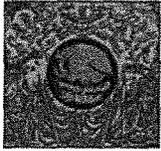
ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN EL MARCO DEL FONDEN

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) está diseñado para apoyar a las Entidades Federativas en la atención y recuperación de los efectos de fenómenos naturales, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.⁴

² <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sectur-conacyt-1/convocatoria-abierta-sectur/18-02-sectur/18380-demanda-del-sector-2018-2/file>

³ *Ibidem.*

⁴ <https://www.gob.mx/segob/es/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>



Al respecto, es necesario señalar que actualmente la Secretaría de Gobernación está facultada para emitir Declaratorias de Emergencia o de Desastre Natural bajo lineamientos específicos enmarcados en los Lineamientos de Operación del FONDEN y únicamente para ciertos fenómenos⁵ dentro de los que se encuentran los siguientes:

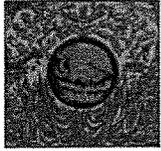
- Geológicos: En casos de sismo, erupción volcánica, alud, maremoto o deslave.
- Hidrometeorológicos: Sequía atípica e impredecible, ciclón, lluvia torrencial, nevada, granizada, inundación atípica o tornado.
- Otros: Incendio forestal.

En ese contexto, y en vista de las importantes afectaciones en la actividad económica de las regiones que se ven afectadas, así como en el equilibrio ecológico de las zonas costeras que presentan dicha afectación -lo cual repercute directa e indirectamente en la calidad de vida de millones de personas- consideramos que el fenómeno que constituye el arribazón masivo de sargazo debe estar previsto expresamente como un fenómeno natural perturbador conforme a lo lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, a efecto de que la Federación esté en condiciones de atender de la forma más expedita posible y con la mayor certeza jurídica a los gobiernos de las entidades federativas en los que se presenta esta problemática, y así prevenir la generación de externalidades y complicaciones adicionales en caso de que se prolongue indefinidamente la ocurrencia de este fenómeno natural. Lo anterior, sin menoscabo de que la interpretación que se ha efectuado en torno a la configuración normativa del FONDEN ha permitido que el Estado de Quintana Roo acceda a cierta cantidad de recursos para la atención del fenómeno.

APROVECHAMIENTO DEL SARGAZO

Asimismo, no debe perderse de vista que existe cierta evidencia científica que apunta a que los arribazones de sargazo contienen cantidades importantes de potasio y fósforo, debido a la alta diversidad de algas pardas presentes, las cuales tienen el potencial de

⁵ http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Preguntas_Frecuentes#q10



convertirse, por ejemplo, en alimento para aves de cautiverio, compostas para abono en el cultivo de hortaliza y en insumos para la elaboración de alimentos y fármacos. También, la presencia de alginatos permite su aprovechamiento para la elaboración de insumos a ser utilizados en las industrias cosmetológica, médica y alimentaria⁶.

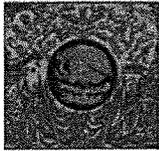
En ese contexto, consideramos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe implementar acciones conjuntas con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios involucrados a efecto de delinear un plan específico que permita, en el marco de la disposición final del sargazo, determinar de forma conclusiva si desde el punto de vista sanitario resulta posible y adecuado el aprovechamiento de dicho insumo de manera integral en beneficio de diversas industrias y sectores productivos.

Lo anterior, en el entendido de que no se debe descartar la posibilidad de que los arribazones de sargazo vengan acompañados de sustancias o minerales nocivos para la salud humana. En ese contexto, el gobierno federal y los gobiernos locales involucrados deben implementar las acciones pertinentes a efecto de realizar los estudios científicos y sanitarios que otorguen certeza conclusiva en cuanto a la idoneidad en el aprovechamiento del sargazo, ya que en caso de que se determinara la presencia de elementos nocivos para la salud humana, el eventual aprovechamiento del sargazo se podría traducir en un problema de salud pública.

DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

En el contexto del arribazón masivo de sargazo, no debe perderse de vista que dicho fenómeno constituye una problemática regional que incide en las relaciones bilaterales y multilaterales. En ese sentido, y al tratarse de un fenómeno que produce repercusiones y externalidades que afectan a varias naciones de Sudamérica, Centroamérica y del Caribe (además de nuestro país), consideramos que el Estado Mexicano, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, debe convocar al establecimiento de los

⁶ <https://www.biodiversidad.gob.mx/Biodiversitas/Articulos/biodiv107art2.pdf>



mecanismos internacionales pertinentes a efecto de delimitar de forma conclusiva y certera las causas que dan origen a dicho fenómeno; causas que pudieran en un momento dado ser imputables a la actividad irregular de una o más naciones en particular.

Lo anterior, tomando en consideración que, conforme a las opiniones vertidas por varios especialistas en la materia, la ocurrencia del arribazón masivo de sargazo podría deberse a la presencia de determinados contaminantes en los océanos, o incluso a la actividad industrial de determinadas naciones en regiones específicas. En todo caso, la comunidad científica nacional e internacional no es conclusiva en cuanto al origen de este fenómeno, en específico en cuanto al origen de las acumulaciones que se presentan en las costas de Brasil, las cuales eventualmente finalizan su recorrido arribando a las costas del caribe mexicano⁷.

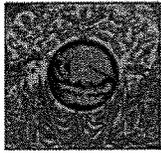
En ese contexto, se considera pertinente que el Estado Mexicano solicite la realización de un esfuerzo a nivel regional y global que brinde certeza en torno a dichas interrogantes e indicios, mediante el establecimiento de un comité de expertos en la materia que delimite las causas y las responsabilidades aplicables, en su caso. En esa medida, el fenómeno del sargazo podrá ser atendible conforme a los mecanismos previstos en el ámbito internacional, y se podría, eventualmente, buscar el resarcimiento de los daños en beneficio de las naciones afectadas.

ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DESDE EL ENFOQUE FILANTRÓPICO

El fenómeno del arribazón masivo del sargazo no sólo genera impactos negativos en el contexto ambiental y turístico, sino que constituye una problemática que deviene en externalidades negativas en los ámbitos social y económico.

Además de la presencia del fenómeno durante el presente año, en el pasado nuestro país ya sufrió el arribazón masivo de sargazo, específicamente en los años 2015 y 2018.

⁷ <http://www.gaceta.unam.mx/riesgo-de-desastre-ecologico-por-sargazo/>

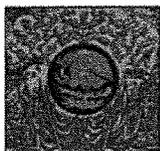


Una constante que se observó en los periodos durante los cuales se presentó dicho fenómeno fue una desaceleración del crecimiento anual del tráfico aéreo en los aeropuertos más importantes de la región afectada (Cancún y Cozumel, principalmente). Asimismo, y desde la perspectiva social, la población ocupada en turismo disminuyó considerablemente, lo cual impactó desfavorablemente en los indicadores de seguridad pública, ya que se observó un incremento en la incidencia anual de delitos tales como el robo a casa habitación. Lo anterior, sumado a las externalidades reflejadas en la disminución de los niveles de ocupación hotelera.

De lo anteriormente descrito deviene la necesidad de que el Estado Mexicano ponga en práctica soluciones integrales que permitan atender la problemática desde un enfoque multidimensional, mediante mecanismos novedosos que prevean la participación de los sectores público, privado y social. En ese sentido, se considera prioritario que el Gobierno Federal convoque a la iniciativa privada y al sector social para el establecimiento de un fideicomiso privado que funja como mecanismo captador y administrador de recursos para ser destinados a la remoción, manejo y disposición del sargazo en las regiones afectadas de nuestro país,

Lo anterior, en el entendido de que dicho mecanismo de captación, administración y destino de recursos estaría conformado por un comité técnico integrado por representantes de los sectores público, privado y social, y constituiría el esquema idóneo para canalizar de forma transparente y en un mismo esfuerzo todos los donativos y aportaciones que realicen personas físicas, organismos, organizaciones y empresas dentro o fuera del país para apoyar las acciones de remoción, manejo y disposición del sargazo en las regiones afectadas de nuestro país.

Asimismo, se considera que la institución financiera ad hoc para los efectos de fungir como fiduciario del mecanismo que se propone sería el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext), conforme a la propia vocación y mandato de dicha institución de Banca de Desarrollo.



Es importante remarcar que el funcionamiento del mecanismo que se propone se enmarcaría en las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que sería susceptible de obtener la autorización respectiva para recibir donativos deducibles en términos de la propia ley. Incluso, existiría la posibilidad de que otras donatarias autorizadas puedan realizar donativos al citado fideicomiso, con lo que se facilitaría la participación de la sociedad civil filantrópica organizada en el contexto de la problemática.

En virtud de lo aquí expuesto, y buscando que el Estado Mexicano coadyuve de manera integral en el combate al arribazón masivo de sargazo en las playas mexicanas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, incluyan de manera expresa el fenómeno de arribazón masivo de sargazo en el catálogo de fenómenos naturales perturbadores de los lineamientos de operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, a efecto de garantizar y dar certeza al destino de recursos para la remoción, disposición y manejo del sargazo bajo las directrices propias del Fondo, asegurando la atención oportuna, ágil y eficiente de los daños ocasionados por este fenómeno natural perturbador en las playas del país, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca acciones conjuntas de coordinación con los sectores privado y social a efecto de establecer un fideicomiso dedicado a la captación y administración de donativos y aportaciones que se destinen prioritariamente a la remoción, manejo y disposición del sargazo en las playas afectadas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



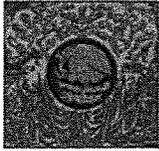
del país, y de esa forma canalizar de forma transparente y en un mismo esfuerzo dichos recursos en beneficio de las regiones que presentan dicha problemática.

TERCERO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, en el ámbito de sus atribuciones, convoque al establecimiento de los mecanismos internacionales pertinentes a efecto de determinar de forma conclusiva y certera las causas que dan origen al fenómeno del arribazón masivo de sargazo, y con ello, mediante la participación de un comité de expertos en la materia, se delimiten las responsabilidades aplicables en el ámbito internacional, en su caso.

CUARTO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones de coordinación con los gobiernos locales involucrados con el objetivo de delinear un plan específico que permita, en el marco de la disposición final del sargazo, determinar de forma conclusiva si resulta viable y adecuado el aprovechamiento de dicho insumo en beneficio de diversas industrias y sectores productivos, a efecto de prevenir la presencia de elementos nocivos para la salud humana y un eventual problema generalizado de salud pública.

SUSCRIBEN

**DIPUTADOS FEDERALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	

Dado en la Ciudad de México; a los 14 días del mes de mayo de 2019.